



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: QUE REGLAMENTA NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AUDITORES EXTERNOS EN EL REGISTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, Y PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

RES. CNV N° 823/04.

Acta de Directorio N° 83/04 de fecha 29 de noviembre de 2004.

ANEXO II

SOLICITUD Y ANTECEDENTES PARA INSCRIPCIÓN COMO PERSONA JURÍDICA

Observación: Además de la documentación y antecedentes previstos en el Artículo 6 de esta resolución reglamentaria, la presentación de solicitud de inscripción deberá contener:

1. Nota dirigida a la Comisión Nacional de Valores solicitando inscripción en el Registro para la realización de auditoría externa de estados financieros de las entidades fiscalizadas por la CNV, como persona jurídica, de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones de la CNV. Asimismo debe incluirse en la nota una declaración de tener conocimiento de las disposiciones de la CNV, y sobre la veracidad de la información y antecedentes proporcionados con la solicitud de inscripción, y de compromiso de manejo responsable y estrictamente confidencial de las informaciones obtenidas en el desarrollo de los trabajos y de no revelar a terceros cualquier información obtenida en el desempeño de funciones.
2. La presentación deberá contener un Índice con los siguientes apartados e indicación de las páginas que lo componen, clasificado de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|------|
| • Nota de solicitud de inscripción. | Pág. |
| • Identificación. | Pág. |
| • Constitución y propiedad. | Pág. |
| • Breve reseña histórica. | Pág. |
| • Organización. | Pág. |



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: QUE REGLAMENTA NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AUDITORES EXTERNOS EN EL REGISTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, Y PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

RES. CNV N° 823/04.

Acta de Directorio N° 83/04 de fecha 29 de noviembre de 2004.

- Nómina de clientes e ingresos percibidos. Pág.
- Materias Judiciales Pendientes. Pág.
- Documentos complementarios. Pág.
- Declaración Jurada Pág.

3. Contenido de los apartados que componen la presentación:

IDENTIFICACIÓN

1. Razón Social.
2. Tipo de Sociedad.
3. N° de Registro Único de Contribuyentes (RUC).
4. Dirección de la oficina principal, números de teléfonos, fax y e-mail, si los tuviere.
5. N° de Patente Municipal.
6. N° de Matrícula expedida por el Consejo Profesional del Colegio de Contadores del Paraguay, si lo tuviere.
7. Individualización completa del o de los representantes legales.
8. Individualización de los profesionales habilitados para suscribir los Informes.

CONSTITUCIÓN Y PROPIEDAD

1. Fecha de constitución, indicación del número de escritura pública de constitución social, con identificación de la fecha, lugar y el escribano, al igual que sus modificaciones.
2. Individualización de las inscripciones del contrato social (o estatuto) y sus modificaciones en el Registro Público correspondiente.
3. Indicación de la estructura actual del Capital social, señalando el nombre de los socios y de los porcentajes de participación.



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: QUE REGLAMENTA NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AUDITORES EXTERNOS EN EL REGISTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, Y PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

RES. CNV N° 823/04.

Acta de Directorio N° 83/04 de fecha 29 de noviembre de 2004.

BREVE RESEÑA HISTÓRICA

Breve descripción del desarrollo histórico de la sociedad incluyendo, entre otros antecedentes, la evolución de los tipos de servicios prestados y las asociaciones, corresponsalías o representaciones contratadas, etc.

ORGANIZACIÓN

1. Descripción breve y esquemática de la organización de la sociedad, indicando la definición de los distintos niveles profesionales y su grado de participación en la realización de los distintos servicios prestados y la cantidad de horas/año utilizada por la firma en servicios de auditoría, de consultoría y otros.
2. Relación y detalle completo de nombres de socios, gerentes, supervisores y encargados de las auditorías, indicando para cada uno: los títulos profesionales, el número de años de experiencia en auditoría, años en la firma, su categoría actual, la cantidad de horas/mes que dedican a la firma.
3. Política de la firma con respecto a requerimientos de actualización profesional detallando horas anuales dedicadas para el efecto, programas de adiestramientos para su personal técnico y control de calidad sobre los trabajos de auditoría y procedimientos utilizados para el efecto por la firma.
4. Nómina completa del personal técnico, señalando los cargos, los títulos profesionales que tuviere y la cantidad de horas/mes utilizadas para servicios de auditoría, de consultoría y otros.
5. Nómina de las personas facultadas para firmar informes de auditoría de entidades supervisadas por la CNV e indicación de las horas/mes dedicadas a la firma.
6. Breve currículum vitae de cada uno de los socios de la firma de los gerentes, supervisores y encargados de auditoría.
7. Descripción de las instalaciones físicas de la oficina, y equipos, e indicación de las medidas de seguridad y contingencia en casos de siniestro.
8. Relaciones con otras firmas de auditoría nacionales o extranjeras, indicando su naturaleza (asociación, representación, corresponsalía, etc.), particularmente de su grado de responsabilidad respecto a la ejecución de los trabajos y firma de los informes.



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: QUE REGLAMENTA NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AUDITORES EXTERNOS EN EL REGISTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, Y PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

RES. CNV N° 823/04.

Acta de Directorio N° 83/04 de fecha 29 de noviembre de 2004.

NÓMINA DE CLIENTES E INGRESOS PERCIBIDOS

Nómina de clientes en trabajos de auditoria externa de estados financieros clasificados por tipos de actividad económica, que han integrado la cartera durante los últimos tres años, señalando el total de horas/profesionales de auditoria efectivamente ocupadas en cada período (considerando los clientes en conjunto). Esta nómina deberá contener a lo menos, la razón social y el número de RUC del cliente, el período en que se prestó el servicio, y el ejercicio auditado.

En la nómina deberán indicarse los clientes que se mantienen vigentes a la fecha de la solicitud de inscripción.

Declaración jurada sobre los ingresos percibidos por actividades directamente relacionadas con la auditoria externa de estados financieros y sobre los ingresos totales correspondientes a los tres últimos años.

MATERIAS JUDICIALES PENDIENTES

Se deberá informar cualquier acción judicial pendiente, administrativa, civil laboral o penal, sea en contra de la sociedad y de sus socios.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Los siguientes documentos complementarios deben acompañarse a la solicitud:

1. Fotocopia autenticada de la escritura de constitución social y sus modificaciones, y su inscripción en el Registro Público de Personas Jurídicas y Asociaciones.
2. Certificado de anotaciones marginales a la inscripción social y de vigencia de la sociedad.
3. Fotocopia autenticada de Patente municipal de la sociedad y de sus socios.
4. Fotocopia autenticada de RUC de la sociedad y de sus socios.
5. Fotocopia autenticada de cédula de identidad de los socios y de títulos universitarios.



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: QUE REGLAMENTA NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AUDITORES EXTERNOS EN EL REGISTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, Y PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

RES. CNV N° 823/04.

Acta de Directorio N° 83/04 de fecha 29 de noviembre de 2004.

6. Fotocopia autenticada de Matrícula expedida por el Consejo Profesional del Colegio de Contadores del Paraguay, de la sociedad y sus socios y de los que firman dictámenes, si lo tuvieren.
7. Fotocopia simple de cursos o seminarios de capacitación post grado obtenidos por los socios y el personal técnico que participa en los trabajos de auditoria.
8. Copias legalizadas de contratos de corresponsalía y/o representaciones, cuando corresponda.
9. Certificado de no adeudar tributos.
10. Certificado expedido por la Dirección General de los Registros Públicos, sección XIV, Registro de Quiebras y Convocatorias, en que conste que tanto la sociedad como sus integrantes no han sido declarados en quiebra o solicitado convocatoria de acreedores (con fecha de expedición no mayor a 30 días).
11. Certificado de no encontrarse en estado de interdicción la sociedad y sus socios (con fecha de expedición no mayor a 30 días).
12. Antecedentes judiciales de la sociedad y de los socios y administradores de la misma, (civiles y penales), con fecha de expedición no mayor a 30 días.
13. Registro de firma de los socios habilitados para firmar dictámenes, acompañado de la fotocopia autenticada de la documentación que así lo acredite.
14. Registro de firma del o de los representantes legales de la sociedad, acompañado de la fotocopia autenticada de la documentación que así lo acredite.

DECLARACIÓN

Los que suscriben, representantes legales de la firma declaran bajo fe de juramento que:

1. La firma no tiene acción judicial civil o penal pendiente en su contra, no ha sido declarado en quiebra, ni se encuentra en convocatoria de acreedores. **Obs.: En caso de tener algunas de estas acciones judiciales las mismas deben hallarse expresamente indicadas.**
2. Conocen las Normas Internacionales de Auditoria y Contabilidad adoptadas por el Colegio de Contadores del Paraguay.
3. Conocen las disposiciones legales del mercado de valores y reglamentos y las normas de la CNV referidas a la realización de trabajos de auditoria externa de estados financieros de las entidades fiscalizadas por la CNV.



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: QUE REGLAMENTA NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AUDITORES EXTERNOS EN EL REGISTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, Y PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

RES. CNV N° 823/04.

Acta de Directorio N° 83/04 de fecha 29 de noviembre de 2004.

4. Se comprometen a mantenerse actualizado respecto de las normas dictadas por la CNV.
5. Se comprometen a no prestar servicios de auditoría externa de estados financieros a las entidades fiscalizadas por la CNV que afecten la independencia, y ética profesional según lo dispuesto en las Normas Internacionales de Auditoría y disposiciones de la CNV.
6. Proveerán toda la información necesaria y acceso a los papeles de trabajos a la CNV.

Lugar y fecha:

Firmas, Aclaración y Sellos: